



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 901 Palacio de Justicia Telefax: 8710168
NEIVA-HUILA

Neiva, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Radicación 41 001 40 03 002 2023 00076 00

Al reunir la solicitud de tutela los requisitos establecidos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, Decretos 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1893 de 2017, es competente el Juzgado para conocerla, por lo tanto se **DISPONE**:

1°. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por ELKIN DARIO HIGUITA GOEZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-

2° VINCULAR a todos los inscritos al Proceso de Selección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021 para la a OPEC 166313, para su notificación se dispone que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- indique **los correos electrónicos de los sujetos procesales** para que este despacho judicial la haga efectiva.

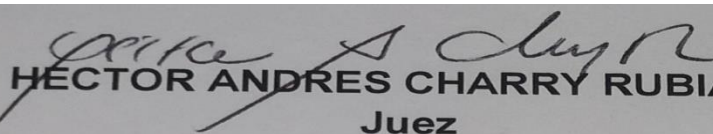
3°. CÓRRASE traslado de la tutela al accionado por dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones que han motivado la presente acción. Lo anterior, so pena de las consecuencias indicadas en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Enterar a las partes de esta determinación en la forma establecida en el artículo 16 ibídem, precisándoles que el Despacho cuenta con diez (10) días para proferir fallo. Hágase entrega a los accionados de la copia de la demanda y sus anexos.

5°. Al tenor del inciso 2° del artículo 21 ejúsdem, téngase como prueba los documentos aportados con el libelo, y su eventual contestación.

6°. Se requiere a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- para que en el término de dos (2) días, *i) Allegue el cronograma de las etapas del concurso y ii) Manifieste de manera concreta cuando se publica la lista de elegibles o si existe alguna decisión judicial que en este momento impida hacerlo.*

NOTIFIQUESE.


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO
Juez